GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 444/2011

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO DE ADJUDICACION CON LAS FIRMAS CARNI SHOP S.R.L Y FENIX S.A., DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2011 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA LA GOBERNACIÓN".

Boquerón, 21 de noviembre de 2011

VISTO: La solicitud realizada por la Secretaría Administrativa, en el cual solicita la Ampliación del Contratos con las firmas.

La conformidad manifestada por la firma CARNI SHOP S.R.L Y FENIX S.A para la Ampliación de los Contratos firmados entre las partes.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza lo siguiente: Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos; *sigue rezando en el párrafo tercero del referido artículo que*, Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, los antecedentes del Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2011 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA LA GOBERNACIÓN"** por un monto total de Gs. **1.320.721.160** (**Gs. mil trescientos veinte millones setecientos veinte y un mil ciento sesenta**), obran en los archivos de la Unidad Operativa de Contrataciones, así como en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el PAC Nº 211.182.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la Ampliación del Contrato por un monto de Gs. **192.561.800** (**Gs. ciento sesenta y dos millones quinientos sesenta y un mil ochocientos**), según CDP Nº 7014425 y 70114426.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

Por tanto,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

1. **Ampliar;** los contratos de Adjudicación firmada entre la Gobernación de Boquerón y las siguientes firmas:
   - **CARNI SHOP S.R.L,** por un monto de **Gs. 68.713.000 (Gs. sesenta y ocho millones setecientos trece mil)** y;
   - **Fénix S.A.** por un monto de **Gs. 123.848.800 (Gs. ciento veinte y tres mil ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos)**, dentro del marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2011 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA LA GOBERNACIÓN".**
2. **Autorizar;** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.
3. **Establecer**; que la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Boquerón sea el responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que el mismo deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.
4. **Autorizar**; a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.
5. **Imputar;** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.
6. **Comunicar;** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Eugenio Planás
Secretario General

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Walter Stockl Nopper
Gobernador